

## REUNIDAS

De una parte Doña Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte Don Héctor Gallego en representación de la Asociación Actrum Producciones con N.I.F. G88094206 y domicilio a efectos del presente acuerdo en la Calle Gonzalo Torrente Ballester, 1 Portal 3, 2ºB de Rivas Vaciamadrid.

Desde la concordancia de fines y el compromiso del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con las actividades culturales de toda índole y su difusión, deciden aprobar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2024** en los términos siguientes, y en consecuencia:

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Es intención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las asociaciones y colectivos culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas y su ciudadanía.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen sus proyectos en el Municipio, y en esta línea apoyará a las asociaciones y empresas de producción audiovisual instaladas en nuestra ciudad.



**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para la participación de las entidades vinculadas al cine y al sector audiovisual de Rivas en la actividad cultural y cinematográfica del municipio.

**CUARTO.-** Que coincidiendo el interés de la Asociación cultural ACTRUM PRODUCCIONES con el de la Concejalía de Cultura y Fiestas en la promoción y difusión de la cultura en el seno de la sociedad y del audiovisual en particular, se considera beneficioso para ambas partes establecer y desarrollar líneas de colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2024**, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Será objeto de este convenio el apoyo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid al proyecto del Festival Internacional de cine AIFF (Actrum International Film Fest) coordinado por la Asociación ACTRUM PRODUCCIONES como actividad de difusión cultural, formativa y herramienta útil para la sensibilización en los valores democráticos compartidos por nuestra ciudadanía que se desarrollará en el mes de noviembre de 2024.



**SEGUNDA.-** La programación del Festival AIFF (Actrum International Film Fest) consistirá en una selección de cortometrajes y películas nacionales e internacionales así como de encuentros con directores y directoras de los mismos. Las proyecciones se realizarán en espacios municipales dotados y cedidos para tal fin en el periodo de duración del Festival, del 8 al 16 de noviembre de 2024.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cederá el salón de Actos de la EMV y la sala Marcos Ana del centro cultural Federico García Lorca durante las fechas del Festival, con preferencia en todo caso de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá a la asociación el traslado circunstancial a otros espacios.

La Asociación ACTRUM PRODUCCIONES se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado y a colaborar con el personal de conserjería.

1. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido.
2. A la presentación de la declaración responsable de cesión de espacios (Anexo V)
3. Al cumplimiento de los requisitos de justificación del presente convenio y a su registro en el Registro General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

**CUARTA.-** Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación ACTRUM PRODUCCIONES con una cantidad de **2.000,00€**, destinada a satisfacer los gastos necesarios para el desarrollo del Festival AIFF.



Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

La Asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero a 15 de diciembre de 2024 a nombre de la Asociación) la realización de dichos gastos, que entregará con fecha límite del **15 de diciembre de 2024** en el registro municipal.

**QUINTA.-** La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2024.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si



- el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
  6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2024.
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:



- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que se expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativa del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.



- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

**SEXTA.-** La Asociación ACTRUM PRODUCCIONES informará a la Concejalía de Cultura de la programación del Festival. Será responsabilidad de la Asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.

**SÉPTIMA.-** La Asociación ACTRUM PRODUCCIONES reconocerá a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva como únicas y exclusivas interlocutoras.

**OCTAVA.-** Las personas que representen de la Asociación ACTRUM PRODUCCIONES se comprometen a consultar a la Concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

**NOVENA.-** A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.



**DÉCIMA.-** Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. (Anexo II).

**DECIMOPRIMERA.-** Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente Convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

**DECIMOSEGUNDA.-** La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024

**DECIMOTERCERA.-** Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2024.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid por duplicado ejemplar.

La Alcaldesa-Presidenta

Asociación ACTRUM

Aída Castillejo Parrilla

Héctor Gallego

Doy fe. El Secretario General

D. Juan Ramón Garrido Solís



## ANEXO I

### HISTORIAL ASOCIACIÓN ACTRUM PRODUCCIONES

La Asociación ACTRUM Producciones nace el 2 de abril de 2018 como un espacio para promover y estimular la formación, el crecimiento personal y el desarrollo de las capacidades artísticas de los socios y socias de la misma en cualquiera de los ámbitos relacionados con la interpretación. Buscando para ello la colaboración entre las propias personas asociadas o entre las mismas y otras personas o colectivos con los que comparten gustos e intereses.

Creemos en la democratización del arte y luchamos por ella. Esto hace que todas las obras que creamos vayan dirigidas a un gran grupo de personas e intentemos acercarlo, sobre todo, a las esferas más desfavorecidas de la sociedad, tratando de compensar el sesgo que se viene produciendo desde años atrás mediante el cual ha pasado a convertirse en algo elitista.

Un factor muy importante para nosotras y nosotros es la educación en todos los aspectos, aprender a valorar el arte, acercarlo a todas las personas y demostrar que hay muchas formas de creación, así fomentando la búsqueda de un pensamiento crítico propio.

Pero no solo pretendemos educar para el arte, sino también con él. Tenemos muy presente el sentimiento de responsabilidad de hacer obras creativas moralmente irreprochables, apoyando luchas como la feminista, la LGTBIQ+, la antirracista... En definitiva, tratamos de mostrar la sociedad diversa en la que vivimos y cómo esto nos enriquece.

También tratamos de mostrar distintas dimensiones creativas, corrigiendo la visión del arte como algo denso, pesado y difícil de entender. Consideramos que también puede ser ameno, emocionante, divertido, triste, duro, real, fantástico... Hay infinitas formas de arte, pero todas ellas han de llegar al público, generar algo en ellos y ellas, sino sería una obra inacabada. Actualmente somos 8 personas en el grupo, pero estamos abiertos a conocer gente con la que compartamos los mismos fines.

El AIFF (Festival Actrum International Film Fest) surge tras la pandemia como una forma de impulsar la cultura y en concreto el séptimo arte (el cine). Se comenzó realizando una primera edición online, en la cual se pudo hacer un proyección presencial de las obras finalistas, recibiendo más de 850 proyectos.

En la segunda edición se pudo contar con sesiones presenciales junto con la gala de clausura, en la cual entregamos los diversos premios que otorga el festival, recibiendo más de 900 proyectos.



La tercera edición fue un paso más allá, haciendo dos secciones: una on-line y otra oficial a concurso. Esta última contando con la presencia de nuestra Alcaldesa y Concejala de Cultura, lo cual demostró el compromiso del consistorio con el festival. En esta última edición recibimos más de 950 proyectos.

Edición tras edición hemos podido comprobar un crecimiento en la recepción de obras, lo que indica que el festival crece, no solo en cantidad sino en calidad.



## ANEXO II

### IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



### ANEXO III

#### MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

| Nº<br>FACTURA | FECHA | NIF | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE<br>(IMPTOS<br>INCLUIDOS) |
|---------------|-------|-----|-----------|----------|----------------------------------|
|               |       |     |           |          |                                  |
|               |       |     |           |          |                                  |
|               |       |     |           |          |                                  |
|               |       |     |           |          |                                  |
| TOTAL .....   |       |     |           |          |                                  |

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2024



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, como Presidente/a de  
la Entidad \_\_\_\_\_ con  
C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 2024

Responsable de la Entidad  
(Firma y sello de la Entidad)



## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

#### - PERSONA FÍSICA

|                              |        |                  |           |            |
|------------------------------|--------|------------------|-----------|------------|
| NIF/NIE:                     | Nombre | Primer apellido: |           |            |
| Segundo apellido             |        | Teléfono         |           |            |
| Domicilio: calle, plaza, ... |        | Número:          | Piso:     | Letra<br>: |
| Localidad                    |        | Código Postal    | Provincia |            |

#### - PERSONA JURÍDICA:

|                                        |                |            |            |  |
|----------------------------------------|----------------|------------|------------|--|
| Razón Social::                         |                | CIF:       |            |  |
| Domicilio: calle, plaza:               |                | Número     |            |  |
| Localidad:                             | Código Postal: | Provincia: |            |  |
| Representante:                         | NIF/NIE:       | Teléfono   |            |  |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Numero         | Piso:      | Letra<br>: |  |
| Localidad:                             | Código Postal: | Provincia  |            |  |

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:





- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.



En Rivas-Vaciamadrid, de de 2024

(Firma y sello de la Entidad)